



Riohacha D.T.C., 5 de febrero de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO EMPLEADOS DEL CERREJON
DEMANDADO:	LEIZON MIGUEL CAMARGO MAGDANIEL
RADICACION:	44-001-40-03-001-2018-00316-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de CUARENTAY UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/L (\$41.254.018,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en este asunto, el 7% del valor del pago ordenado, es decir en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SOCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/L (\$2.887.781,26). Inclúyanse en la liquidación de costas, por secretaría efectúese lo correspondiente.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38cad64de7801b6ed6a249cd42ff8acde31dde30a50c87be4987f919bdddffb47



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Documento generado en 05/02/2021 05:43:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>